



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Marzo del 2021.

### VISTO:

El, INFORME N° 177-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 262-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 157-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional y se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 157-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que mediante: MEMORANDUM N° 0118- 2021- MDSM/GDUR- JCCQ, MEMORANDUM N° 0122- 2021- MDSM/GDUR- JCCQ, INFORME N° 0144-2021-MDSM/GDS/LACZ, INFORME N° 0347- 2021- MDSM- SGOMIP/RWHF/SG, INFORME N° 0337- 2021- MDSM- SGOMIP/RWHF, MEMORANDUM N° 0163-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, MEMORANDUM N° 0169-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, MEMORANDUM N° 0170-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, MEMORANDUM N° 01622021-MDSM/GDUR-JCCQ, le solicitan la asignación de presupuesto, la emisión de la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con las obligaciones que se tiene en las diferentes actividades de mantenimiento, siendo el monto a reconocer S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que, revisado el documento enviado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, y el Sub Gerente de Operación de Mantenimiento de Infraestructura Pública, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 157-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	NOMBRE	MONTO	DOCUMENTO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA LA SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.	ARAUJO PRINCIPE FLORENCIO PRIMITIVO	S/7,500.00	MEMORANDUM N° 0118-2021- MDSM/GDUR- JCCQ



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	PAGO POR LA ELABORACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO	HUANEY CARRANZA JESÚS JOHAN	S/.600.00	MEMORANDUM N° 0122-2021- MDSM/GDUR- JCCQ
3	ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION DE PRESUPUESTAL DEL MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO BASICO DEL LOCAL DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ADULTO MAYOR MARA LA IMPLEMENTACION DE UN CENTRO COVID EN EL SECTOR CHUQUIN-DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	PAGOS DIVERSOS	S/.26,264.00	INFORME N° 0144-2021- MDSM/GDS/LACZ
4	ACTUALIZACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE PROVEEDORES DEL 2020 DEL MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RESERVORIO, PARQUE Y LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARI-PAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	PAGOS DIVERSOS	S/.12,402.00	INFORME N° 0347- 2021- MDSM- SGOMIP/RWHF/S G
5	AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE QISHQUI A TUTURHUAY, PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE UNION QISHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH	PLANILLA POR FLETE RURAL	S/.5,845.00	INFORME N° 0337- 2021- MDSM- SGOMIP/RWHF
6	ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EFECTOS DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA HE DICAP, POR LOS SERVICIOS DE ADQUISICION DE MADERAS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y CUNETAS EN EL CASERIO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	EMPRESA DE DICAP	S/.6,650.00	MEMORANDUM N° 0163-2021- MDSM/GDUR- JCCQ
7	ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, POR LA ELABORACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO	CASTROMONTE ERICH HAMILTON	S/.5,000.00	MEMORANDUM N° 0169-2021- MDSM/GDUR- JCCQ





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

8	ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, POR LA ELABORACION DE CUATRO FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO	MACEDO BEDOYA JIMMY EDISON	S/.10,000.00	MEMORANDUM N° 0170-2021- MDSM/GDUR- JCCQ
9	ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARI, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO INSPECTOR TECNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL SECTOR CARATO Y CERCO PERMITRICO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	GUARDIA TAMARA GEREMIAS GUARDIA	S/.3,600.00	MEMORANDUM N° 01622021- MDSM/GDUR- JCCQ
			S/.77,861.00	

Que, mediante INFORME N° 157-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 262-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 177-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100), estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 77,861.00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0070 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010

Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

Anulación Crédito

77,861

77,861

77,861

77,861

TOTAL: 77,861

## PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

Anulación Crédito

77,861

77,861

TOTAL: 77,861

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE